

## ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2006-04

**TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL CPC JOSÉ MANUEL ARISPE VILLAGARCÍA, EN EL EXPEDIENTE N° 20792-2005 DEL CONTRIBUYENTE PERCY JORGE PAJARES REÁTEGUI.**

**FECHA** : 17 de enero de 2006  
**HORA** : 12.50 p.m.  
**LUGAR** : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

**ASISTENTES** : María Eugenia Caller F. Mariella Casalino M. Rosa Barrantes T.  
Marina Zelaya V. Renée Espinoza B. Doris Muñoz G.  
Gabriela Márquez P. Lourdes Chau Q. Zoraida Olano S.  
Marco Huamán S.

### I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 004-2006-EF/41.09.4, mediante el cual se le comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por el Vocal CPC José Manuel Arispe Villagarcía, según el Memorando N° 002-2006-EF/41.09.4.
- Memorando N° 013-2006-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto al mismo, el Memorando 002-2006-EF/41.09.4 en el cual el Vocal CPC José Manuel Arispe Villagarcía sustenta la abstención en la resolución del Expediente N° 20792-2005.

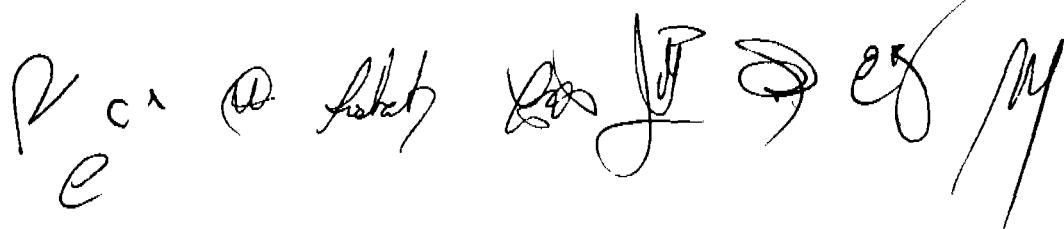
### II. AGENDA:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el Vocal CPC José Manuel Arispe Villagarcía en la resolución del Expediente N° 20792-2005 del contribuyente Percy Jorge Pajares Reátegui.

### III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Se dio lectura al Memorando N° 002-2006-EF/41.09.4 de fecha 13 de enero de 2006, en el cual el Dr. Arispe señala encontrarse incurso en la causal de abstención prevista en el numeral 4) del artículo 88º de la Ley N° 27444.

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada, toda vez que en el presente caso se ha presentado denuncia penal contra el Vocal CPC José Manuel Arispe Villagarcía ante la Octava Fiscalía Provincial Especializada en lo Penal de Lima, por abuso de autoridad, en agravio del contribuyente Percy Jorge Pajares Reátegui.



#### **IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:**

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

*"Procede la solicitud de abstención formulada por el Vocal CPC José Manuel Arispe Villagarcía en la resolución del Expediente N° 20792-2005 seguido por el contribuyente Percy Jorge Pajares Reátegui."*

#### **V. DISPOSICIONES FINALES:**

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.



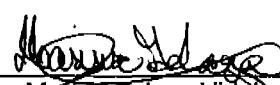
María Eugenia Callier Ferreyros



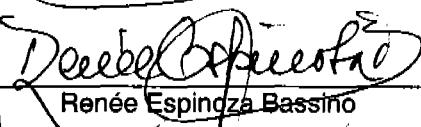
Mariella Casalino Mannarelli



Rosa Barrantes Takata



Marina Zelaya Vidal



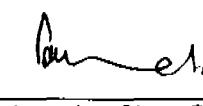
Renée Espinza Bassino



Doris Muñoz García



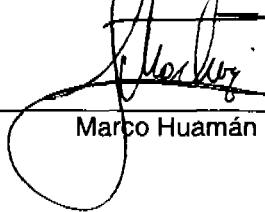
Gabriela Márquez Pacheco



Lourdes Chau Quispe



Zoraida Olano Silva



Marco Huamán Sialer



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Tribunal Fiscal
RECIBIDO
13 ENE. 2006
S. L. M. T. A. R. I. A.
RECIBIDO
Hora: 17:53.4 Por: _____

INFORME N° 004-2006-EF/41.09.4

**Para :** Señorita Dra.  
**MARIA EUGENIA CALLER FERREYROS**  
Presidente Tribunal Fiscal

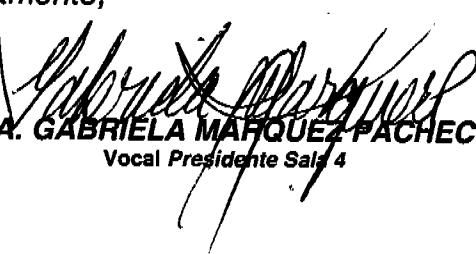
**Asunto :** Abstención presentada por el Dr. José Manuel Arispe Villagarcía – Vocal de la Sala 4 – Expediente N° 20792-2005 referido a queja interpuesta por PERCY JORGE PAJARES REÁTEGUI contra la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

**Ref. :** Acuerdo de Sala Plena N° 2005-08

**Fecha :** Miraflores, 13 de enero de 2006

Mediante el presente remito a Ud., la abstención presentada por el Dr. José Manuel Arispe Villagarcía en el expediente de la referencia, según el Memorando N° 002-2006-EF/41.09.4 que se adjunta al presente, a fin que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08 de 11 de abril de 2005, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue el trámite que corresponde.

Atentamente,

  
**DRA. GABRIELA MARQUEZ PACHECO**  
Vocal Presidente Sala 4



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL

**MEMORANDO N° 002-2006-EF/41.09.4**

**Para :** Señora Dra.  
**GABRIELA MÁRQUEZ PACHECO**  
Presidenta de la Sala 4 del Tribunal Fiscal

**Asunto :** Abstención de resolver el Expediente N° 20792-2005

**Fecha :** Miraflores, 13 de enero de 2006

Me dirijo a usted a fin de manifestarle que con relación al Expediente N° 20792-2005 referido a la queja interpuesta por PERCY JORGE PAJARES REÁTEGUI por no elevar la apelación contra la Resolución Gerencial N° 827-2005-GAT-GCAR-MSS emitida por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco por Arbitrios de los años 1996 a 2002, me encuentro incursa en la causal de abstención prevista en el numeral 4 del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, norma aplicable a los Vocales del Tribunal Fiscal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 953.

El citado artículo 100º establece que: "los Vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos en el artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General".

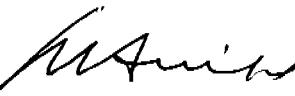
Por su parte, el artículo 88º de la Ley N° 27444 dispone que: "la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervenientes en el procedimiento que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento".

Al respecto, debo informarle que el recurrente en mención ha presentado denuncia penal contra el suscripto, por el delito de abuso de autoridad, ante la Octava Fiscalía Provincial Especializada en lo Penal de Lima, lo que conlleva a que me encuentre incursa en la causal de abstención prevista en el citado numeral 4 del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General y, por lo tanto, esté impedido de intervenir en la resolución del Expediente N° 20792-2005.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

  
**DR. JOSÉ MANUEL ARISPE VILLAGARCÍA**  
Vocal Sala 4



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL**

**MEMORANDO N° 013-2006-EF/41.01**

Para : *Presidentes y Vocales de las Salas 1, 2, 4, 5 y 6.*

Asunto : *Solicitud de abstención del C.P.C. José Manuel Arispe Villagarcía  
Contribuyente: Percy Jorge Pajares Reategui – Exp. 20792-2005*

Ref. : *a) Informe N° 004-2006-EF/41.09.4 del 13.01.06  
b) Memorando N° 002-2006-EF/41.09.4 del 13.01.06*

Fecha : *16 de enero de 2006*

*De conformidad con el procedimiento acordado mediante el Acta de Reunión de Sala Plena N°. 2005-08, mediante el presente los convoco a sesión de sala plena para el día martes 17 del presente, a las 12.50 p.m., a fin de atender la abstención solicitada por el C.P.C. José Manuel Arispe Villargacía.*

*Para tal efecto, se remite adjunto el pedido de abstención contenido en el memorando b) de la referencia, en el cual se detalla el fundamento de la abstención y que ha sido remitido mediante el informe a) de la referencia.*

*Finalmente, cabe señalar que conforme al procedimiento de abstención acordado mediante la citada Acta de Reunión, no corresponde que participe en el Pleno el C.P.C. Arispe que ha solicitado la abstención.*

*Atentamente,*  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
TRIBUNAL FISCAL

MARIA EUGENIA CALLER FERREYROS  
PRESIDENTE